

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLIX - N° 3702

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 24 de Febrero de 2.004.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETON° 212

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 106.401/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Ratificación de varios Convenios Marcos, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su titular el señor Ministro Arq° Julio Miguel DE VIDO, y la Provincia representada por el señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio del Poder Ejecutivo Dr. Héctor ICAZURIAGA, en el mes de Septiembre del corriente año;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFICANSE, los Convenios Marcos, firmados entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su titular el señor Ministro Arq° Julio Miguel DE VIDO, y la Provincia representada por el señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio del Poder Ejecutivo Dr. Héctor ICAZURIAGA, en el mes de Septiembre del corriente año, los que como ANEXOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Ing° Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETON° 210

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2003.-
 Expediente MG-N° 571.711-03.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, la renuncia presentada por la señora Graciela Susana COSTA (D.N.I. N° 22.427.426), al cargo de Jefa de División Libramiento de Pagos dependiente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Administración.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
 Ing.° LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
 Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

DECRETON° 211

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2003.-
 Expediente MG-N° 571.731-03.-

DESIGNASE a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, en el cargo de Jefe de Departamento Presupuesto Municipal, dependiente de la Dirección General de Asuntos Municipales de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, al señor José Eduardo GOMEZ (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.883.036), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo en mención (Categoría 19), según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que se estipulan para el Personal de la Administración Pública Provincial y que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación mencionada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, hasta tanto se apruebe un nuevo Estatuto Escalonario (Artículo 15° - Decreto N° 140/91), limitando los cargos conferidos al tiempo de efectiva prestación de los servicios, una vez cesado en el mismo.-

DECRETON° 213

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2003.-
 Expediente MG-N° 571.311/03.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la cancelación de un pasaje vía aérea ida y vuelta, destinado a cubrir el tramo comprendido entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires, a favor del señor Gustavo VALLEJOS (D.N.I. N° 12.964.406) quien realizó una asistencia técnica denominada "Seminario Actor Cero", evento organizado por ETISAC (Escuela de Teatro Itinerante de Santa Cruz), durante los días 19 al 23 de Noviembre del corriente año, en las instalaciones del Teatro del Obispado de la ciudad de Río Gallegos.-

AFECTAR, el gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTI-

DA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Transporte y Almacenaje, del Ejercicio 2003.-

DECRETON° 214

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2003.-

ENCARGASE, a partir del día 29 de Diciembre del año 2003, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Lidoro Alberto CHAILE.-

DECRETON° 215

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2003.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 29 de Diciembre del año 2003, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, al señor Vicegobernador de la Provincia, don Carlos Alberto SANCHO.-

DECRETON° 216

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2003.-
 Expediente HRRG-N° 0872/02, (3 Cuerpos).-

APRUEBASE, el llamado a Licitación Pública N° 23/03, tendiente a la contratación del SERVICIO DE ELABORACION Y PROVISION DE COMIDA, con destino al Hospital Regional de Río Gallegos, Centro de Salud Mental y Hogar de Ancianos "Falucho", por un período de veinticuatro (24) meses, solicitado por la Dirección de Administración Hospitalaria y Apoyo Logístico.-

DESESTIMASE, las ofertas presentadas por las firmas que a continuación se mencionan para los renglones que en cada caso se indican y por los motivos que se especifican:

"HISPAN S.A." en razón de encontrarse incurso en las causas de desestimación previstas en el "Artículo 26° - Inciso a) del Decreto N° 263/82 concordante con la Cláusula 14° - Incisos b), c) y f) y; Cláusula 6° - Inciso a) - Anexo I firmado con aclaración en última foja por BASILOTTA, Héctor Emilio el cual no acredita su carácter de Director, Representante o Apoderado del Oferente; Anexo V sin firma del oferente; Pliego de Bases y Condiciones firmado sin aclaración del carácter del firmante por el oferente.-

Cláusula 6° - Inciso d) - del Pliego de Bases y Condiciones: las Declaraciones Juradas requeridas en la Cláusula 5° - Inciso a), b) y c) se encuentran sin firma del oferente.-

Cláusula 6° - Inciso g) - El informe de certificado de calidad de servicios prestados en Institución Hospital - Sanitarios - Geriátricos, etc., se encuentran sin firma del oferente.-

Cláusula 6° - Inciso i) - La designación del responsable del servicio y el Poder de representación se encuentra sin firma del oferente.-

Cláusula 6° - Inciso 1) - El Certificado de Libre Deuda Subsecretaría de Recursos Tributarios se encuentra sin firma del oferente.-

Cláusula 6º - Inciso n. 2) - (Circular Adaratoria N° 01/03) - El Patrimonio Neto Mínimo o Capital Corriente o de Trabajo es inferior a lo requerido en el Pliego.-
Cláusula 6º - Inciso p) - No adjunta Declaración Jurada de afectación de nutricionista.-
Cláusula 9º - 1º) Párrafo - in fine - No presenta folletería del carro para transporte de bandejas lo que no permite evaluar lo ofertado.-
" SOTO BENJAMIN " , en razón de encontrarse incurso en las causales de inadmisibilidad establecidas en las Cláusulas Nros. 14º - Inciso b) concordante con: Cláusula 6º - Inciso g) - El Certificado emitido por el Hospital Regional de Río Gallegos carece del servicio, surgiendo de los términos técnicos obrantes a fojas 471 y 479/81 serias deficiencias en la " calidad del servicio " .-
Cláusula 9º - 1º) Párrafo - in fine - No presenta folletería del carro para transporte de bandejas lo que no permite evaluar lo ofertado, como asimismo por exceder la previsión presupuestaria asignada a la presente Licitación.-
" ESTEVEZ TIAB S.R.L. " , en razón de encontrarse incurso en las causales de inadmisibilidad establecidas en las Cláusulas Nros. 14º - Inciso b) concordante con:
Cláusula 6º - Inciso n. 2) - (Circular Adaratoria N° 01/03), el Patrimonio Neto Mínimo o Capital Corriente o de Trabajo es inferior a lo requerido en el Pliego.-
Cláusula 6º - Inciso n.1) - Apartado 2 - Acta de Reunión de Socios sin autenticar por Escribano ni legalizada por el Colegio respectivo.-
Cláusula 6º - Inciso g) - No acreditar los antecedentes requeridos.-
Cláusula 6º - Inciso h) - del Pliego de Bases y Condiciones no presenta constancias de visita del Centro de Salud Mental y Hogar de Ancianos " Falucho " , como asimismo por exceder la previsión presupuestaria asignada a la presente Licitación.-
DECLARASE FRACASADA, la presente Licitación Pública, en razón de no haber obtenido ofertas válidas o admisibles.-

DECRETON° 217

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.352-03.-

DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 3151 de fecha 19 de Noviembre del año 2003, mediante el cual se otorga un subsidio a favor de la señora Catalina PALMAS de MICHNIUK.-

DECRETON° 218

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.349-03.-

DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 3157 de fecha 19 de Noviembre del año 2003, mediante el cual se otorga un subsidio a favor del señor Jonathan Eduardo SEGURA.-

DECRETON° 219

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.298-03.-

DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 3092 de fecha 17 de Noviembre del año 2003, mediante el cual se otorga un subsidio a favor de la señora Claudia DEVETAC.-

DECRETON° 220

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.350-03.-

DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 3158 de fecha 19 de Noviembre del año 2003, mediante el cual se otorga un subsidio a favor de la señora Mónica Graciela SOTO.-

DECRETON° 221

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2003.-
Expediente GOB-N° 106.373/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Esteban CARRASCO (Clase 1948 - D.N.I. N° 8.526.186), en los términos del Decreto N° 2996/03, que aprueba el Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, quien cumplirá funciones de responsable de la Residencia Oficial de Gobernadores de esta ciudad Capital como así también las tareas relacionadas a ello que le encomiende la superioridad.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior, tendrá vigencia a partir del día 10 y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a Una (1) Categoría 253-Nivel Dirección Provincial en las sumas de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1280,92) más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá, premios y aumentos que se fijan para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.632,32) será afectado con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2003.-

DECRETON° 222

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 210.167/03.-

ACEPTASE a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, la renuncia al cargo de Director de Automotores, dependiente de la Dirección Provincial de Secretaría General, interpuesta por el señor Pedro AGÜERO (Clase 1931 - L.E. N° 6.941.598), cuya designación fue dispuesta por Decretos Nros. 300/91 y 116/99, en los términos del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

AGRADECESE la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por el señor AGÜERO, durante su desempeño en el cargo conferido.-

DECRETON° 223

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2003.-
Expediente N° 210.092/03.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Diciembre de 2003, la renuncia al cargo de Directora de Auditoría Funcional, dependiente de la Dirección General de Auditoría y Desarrollo Descentralizado del Ministerio de Asuntos Sociales, interpuesta por la señora Consortía del Carmen BUCAREY (L.C. N° 5.406.220), cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 0371/98, en los términos del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

AGRADECESE la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por la señora BUCAREY, durante su desempeño en el cargo conferido.-

DECRETON° 224

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.397/03.-

APRUEBASE la Licitación Pública N° 13/03, tendiente a la adquisición de un (1) Set de hemodíalisis, con destino al Hospital Zonal de Caleta Olivia, so-

licitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

DESESTIMASE las ofertas presentadas por las firmas que a continuación se mencionan, para los renglones que en cada caso se indican y por los motivos que se especifican:

" I.E.S.A. SRL " : En razón de encontrarse incurso en las causales de inadmisibilidad previstas en las Cláusulas 6º) - Incisos b) y c) concordante con Cláusula 11º) no acreditar año de fabricación anterior al 2003 certificado por fabricante, no acreditar año de desarrollo tecnológico, no acreditar autorización de servicio técnico de mantenimiento pos-venta certificado por fabricante, no adjuntar Certificación de Normas de Calidad y Seguridad Internacionales (Normas ISO 9001, CEE o FDA).-

Asimismo por no ajustarse técnicamente a lo requerido, se solicita bicarbonato líquido y en polvo, ofrece bicarbonato líquido, desinfección química y en caliente, cotiza solo en frío, no especifica Sistema de unipunción como es requerido en Pliego de Bases y Condiciones.-

" BAXTER INMUNO S.A. " : En razón de encontrarse incurso en las causales de inadmisibilidad prevista en las Cláusulas 6º) - Incisos b) y c) concordante con Cláusula 11º) no acreditar año de fabricación anterior al 2003 certificado por fabricante, no acreditar año de desarrollo tecnológico, no acreditar autorización de servicio técnico de mantenimiento pos-venta certificado por fabricante, no adjuntar Certificación de Normas de Calidad y Seguridad Internacionales (Normas ISO 9001, CEE o FDA). Asimismo por no ajustarse técnicamente a lo requerido: Folletería insuficiente para evaluar el equipo cotizo. No especifica si posee bicarbonato líquido y en polvo; si la desinfección es en frío y en caliente; si posee Sistema de unipunción.-

" LA COMERCIALMEDICA S.A. " En razón de encontrarse incurso en las causales de inadmisibilidad previstas en las Cláusulas 6º) - Incisos b) y c) concordante con Cláusula 11º) no acreditar año de desarrollo tecnológico, no acreditar autorización de servicio técnico de mantenimiento pos-venta certificado por fabricante, Certificación de Normas de Calidad y Seguridad Internacionales - vencidas-. Asimismo condiciona su oferta a la elaboración de un contrato de reciprocidad en relación a la provisión de repuestos y pago de los mismos - Cláusula 6º) - Inciso a) concordante Artículo 29º del Reglamento de Contrataciones.-

DECLARASE FRACASADA la presente Licitación Pública, en razón de no haber obtenido ofertas válidas o admisibles.-

DECRETON° 225

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2003.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 30 de Diciembre del año 2003, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETON° 226

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2003.-
Expediente MG-N° 571.763/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a la Municipalidad de Los Antiguos, para solventar los gastos que le ocasionará el " Festival Nacional de la Cereza " por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y de la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Los Antiguos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Mi-

nisterio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 227

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2003.-
Decreto N° 09/03.-

PROMUEVASE, a partir del 10 de Diciembre de 2003 a la Jerarquía de Comisario General, al Sub Jefe de Policía Comisario Mayor Dn. Héctor Gregorio LANESAN (Clase 1957 - M.I. N° 13.186.697), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Seguridad - Ejercicio 2003.-

DECRETO N° 228

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2003.-
Expediente JP-N° 2260 "C"/03.-

PROMUEVANSE, a partir del día 1º de Enero del año 2004, al grado que en cada caso se indica, al personal que a continuación se menciona, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad - del Ejercicio 2003.-

- A COMISARIOS INSPECTORES:

Los Comisarios:

- 1- HERRERA, CARLOS ALBERTO M.I. N° 14.212.106
2- SEPULVEDA, EDGARDO NESTOR M.I. N° 13.941.442
3- WEISSER, JOSE ARMANDO M.I. N° 13.186.729
4- MUÑOZ, SERGIO ALONSO M.I. N° 12.863.273
5- RAÑIL, JULIO AMBROSIO M.I. N° 13.602.001
6- HERRERA, MARCELO OSCAR M.I. N° 10.415.890
7- PRANE, CANDIDO EMILIO M.I. N° 10.789.510
8- PIO, ERNESTO GABRIEL M.I. N° 12.777.959

A COMISARIOS:

Los Sub Comisarios:

- 1- PALACIOS, NESTOR ENRIQUE M.I. N° 16.419.013
2- MIÑO, RAMON IGNACIO M.I. N° 13.718.724
3- REINOSO, JUAN OSCAR M.I. N° 16.664.581
4- HASAN, JORGE MARIO M.I. N° 16.517.103
5- SANDOVAL, RICARDO M.I. N° 17.095.501
6- GIL, JORGE ALFONSO M.I. N° 16.616.872
7- VIDAL, JOSE LUIS M.I. N° 16.986.917
8- LEAL, FRANCISCO OSCAR M.I. N° 11.806.640
9- GOMEZ, JOSE LUIS M.I. N° 12.637.847
10- MACHUCA, NORBERTO M.I. N° 13.921.980
11- VERA, JORGE OSCAR M.I. N° 13.186.637
12- HERRERA, RAMON ALFREDO M.I. N° 16.588.416
13- DIAZ, DARDO GUILLERMO M.I. N° 16.175.793

A SUB-COMISARIOS:

Los Oficiales Principales:

- 1- TREJO, MARTIN SABINOM.I. N° 12.075.558
2- ROMANO, LUIS ANTONIO M.I. N° 14.896.544
3- VERA, HORACIO RUBEN M.I. N° 18.224.329
4- INSAURRALDE, ANIBAL GUZMAN M.I. N° 16.357.633
5- RUIZ, HECTOR MANUEL M.I. N° 21.026.441
6- SOSA, VICTOR OSCAR M.I. N° 14.981.479
7- SANCHEZ, HECTOR ANTONIO M.I. N° 17.122.914
8- VALENZUELA, OSVALDO ANTONIO M.I. N° 16.986.988
9- REINAGA, RAUL M.I. N° 17.821.522
10- COLQUI, RAUL MARCOS M.I. N° 14.703.762

A OFICIALES PRINCIPALES:

Los Oficiales Inspectores:

- 1- DEIUB, HUGO ANIBAL M.I. N° 14.791.690
2- VILLARROEL, JORGE ISAAC M.I. N° 18.505.776
3- VILLARROEL, MIGUEL LUCIO M.I. N° 18.559.982
4- GATICA, ALEJANDRO FABIAN M.I. N° 21.379.280
5- MEZA, JUAN DANIEL M.I. N° 20.451.287
6- BORDON, CARLOS ALBERTO M.I. N° 20.071.928
7- CHAVES, HECTOR RUBEN M.I. N° 14.457.122
8- CLARK, GUILLERMO ALEJANDRO M.I. N° 21.737.988
9- LIZA, VICTOR HUGO M.I. N° 14.659.691
10- LOPEZ, ADOLFO ESTEBAN M.I. N° 17.305.180
11- JONES, ROBERT WALTER M.I. N° 20.506.183
12- ALVIZU, MARIO ABEL M.I. N° 20.604.155
13- MANSILLA, HECTOR FABIAN M.I. N° 17.937.926
14- GELVES, JORGE FABIAN M.I. N° 20.211.860
15- TORRES, JUAN RAMON M.I. N° 17.362.106
16- JUAREZ, JUAN ANGEL M.I. N° 14.450.664
17- VALLE, AURELIO ALEJANDRO M.I. N° 20.887.139
18- REINAGA, HECTOR HIPO-LITO M.I. N° 21.919.633
19- DOMINGUEZ, Juan Alberto M.I. N° 22.725.257

A OFICIALES INSPECTORES:

Los Oficiales Sub Inspectores:

- 1- VARELA, RAUL ARTURO M.I. N° 23.158.427
2- MARQUEZ, RAUL OMAR M.I. N° 20.211.772
3- BARRIA, JOSE ELADIO M.I. N° 17.049.244
4- FIGUEROA, SEGUNDO ERNESTO M.I. N° 21.643.276
5- OYARZUN, JOSE LUIS M.I. N° 23.655.250
6- BEROIZA, MARCELO ALEJANDRO M.I. N° 22.683.098
7- MOROSO, JESUS MARIA M.I. N° 23.711.218
8- NAVARRETE, WALTER GERMAN M.I. N° 21.521.071
9- LUJAN, SERGIO ALEJANDRO M.I. N° 23.080.419
10- INOSTROZA, FELIX ALBERTO M.I. N° 23.490.601
11- ROMERO, OSCAR HUMBERTO M.I. N° 23.655.010
12- LUJAN, FABIAN NICOLA SM.I. N° 23.809.344
13- RIVAROLA, MARCELO FABIAN M.I. N° 21.761.261

A OFICIAL SUB-INSPECTOR:

Los Oficiales Ayudantes:

- 1- MALDONADO, CARLOS FRANCISCO M.I. N° 23.029.265
2- SALAMANCA, HECTOR CLAUDIO M.I. N° 21.643.300
3- VALLEJOS, ENRIQUE FIDEL M.I. N° 20.921.383
4- AGUILA, HECTOR EDUARDO M.I. N° 20.139.300
5- LOPEZ, MAURO DAMIAN M.I. N° 26.972.034
6- ALMONACID, CESAR DANIEL M.I. N° 24.225.743
7- MIMICA, WALTER RICARDO M.I. N° 25.300.832

- 8- ALVAREZ, HECTOR ADRIAN M.I. N° 25.026.148
9- TEJADA, MARCELO ADRIAN M.I. N° 24.750.600
10- MARQUEZ, RAUL RICARDO M.I. N° 23.029.543
11- ORELLANA DIAZ, CARLOS JOSE MARIA M.I. N° 24.811.343
12- SANTANA, JUAN CARLOS M.I. N° 26.396.960
13- MARTINEZ, CLAUDIO FABIAN M.I. N° 21.737.966
14- ORELLANA, JUAN JOSE M.I. N° 26.488.001
15- SOTELO, MARCOS RODOLFO M.I. N° 26.707.949
16- AGUILAR, OSCAR JOSE M.I. N° 26.665.505
17- CORIA, CRISTIAN ALEJANDRO M.I. N° 24.640.268
18- MATHIAS, DARIO ERNESTO M.I. N° 24.726.179
19- AMARILLA, ROLANDO RAUL M.I. N° 23.741.914
20- GAMARRA, JAVIER JOSE M.I. N° 22.640.964
21- ECHAVE, CARLOS ALBERTO M.I. N° 23.655.470
22- REGO, SERGIO ALEJANDRO M.I. N° 23.231.167
23- ORTIZ, HUGO MAXIMILIANO M.I. N° 27.814.431
24- GUTIERREZ, FERNANDO GABRIEL M.I. N° 26.290.352
25- AGUILA, CLAUDIO JOSE ALEJANDRO M.I. N° 25.026.780
26- AGUERO, DIEGO MARTIN M.I. N° 23.796.978
27- FERNANDEZ, DE MARISCO ANDRES M.I. N° 24.503.713
28- ZARATE, JOSE JORGE M.I. N° 25.026.158
29- FERRO, ALFREDO ALEJANDRO M.I. N° 25.468.674
30- CARRILLO, DANIEL LEANDRO M.I. N° 26.910.941
31- VARGAS, EDGAR ALBERTO M.I. N° 24.403.001
32- LOPEZ, JOSE ARIEL M.I. N° 26.665.551
33- SOSA, RENE HUMBERTO M.I. N° 25.067.256
34- ROBLES, MANUEL ALEJANDRO M.I. N° 24.649.794
35- GORDILLO, LUIS OCTAVIO M.I. N° 25.254.984
36- MUÑOZ, DANIEL EDUARDO M.I. N° 26.870.384
37- CARRASCO, ALEJANDRO ROQUE M.I. N° 26.531.388
38- FUEYO, HECTOR DANIEL M.I. N° 27.270.786
39- AZUA, NORMAN WALTER M.I. N° 24.405.829
40- ARGANAÑARAZ, ADRIAN DANIEL M.I. N° 26.955.524
41- BARRERA, ANTONIO RAMON M.I. N° 25.949.854
42- BORDON, LUIS ALCIDES M.I. N° 25.958.370
43- NAPAL, CARLOS HORACIO M.I. N° 27.490.478
44- FLORES, MARTIN M.I. N° 26.094.527
45- GARAY, CRISTIAN MARCIAL M.I. N° 24.988.535
46- ACOSTA, CRISTIAN ANDRES M.I. N° 23.790.487
47- VILLARROEL, MARCELO ALCIDES M.I. N° 22.427.057
48- POVOLI, JOSE MARIA M.I. N° 26.870.182
49- ARAYA, ANGEL ELICEO M.I. N° 25.026.159
50- ZARZA, GUSTAVO ALEJANDRO M.I. N° 26.663.620
51- TOLABA, JAVIER LEONCIO M.I. N° 26.228.727
52- CASTRO, CRISTIAN ADRIAN M.I. N° 25.407.871
53- ORELLANDO, MARIO ADRIAN M.I. N° 22.292.872
54- CRUZ, CRISTIAN ORLANDO ALBERTO M.I. N° 26.129.537
55- COCHA, WALTER OMAR M.I. N° 21.997.252
56- SALVA, PEDRO ABEL M.I. N° 26.468.874
57- RAMIREZ, AQUINO ANIBAL EXEQUIEL M.I. N° 26.404.456
58- ESCALADA, NESTOR A-

RIEL	M.I. N° 26.094.677
59- MAYOR, DANIEL ESTE- BAN	M.I. N° 26.290.175
60- BEROI ZA, HECTOR FER- NANDO	M.I. N° 25.657.289
61- MENDEZ, NESTOR AN- DRES	M.I. N° 24.620.768
62- AGUILAR, WALTER HER- NAN	M.I. N° 25.026.632
63- BARRIA, MARCOS ANTO- NIO	M.I. N° 25.602.364
64- QUIROGA, DANIEL OMAR M.I.	N° 25.159.793
65- VALENZUELA, GUSTAVO JESUS	M.I. N° 26.396.944
66- COETSEE, JOSE ALBINOM.I.	N° 22.187.573
67- NAVARRO, HUMBERTO HERNAN	M.I. N° 26.094.643
68- GONZALEZ, GABRIEL EN- RIQUE	M.I. N° 23.029.394
69- BONTEMPO, TOMAS ALE- JANDRO	M.I. N° 27.553.055
70- TECAY, CHRISTIAN JA- VIER	M.I. N° 26.996.588
71- CASARINI, LUCAS GUI- LLERMO	M.I. N° 25.321.455
72- PAEZ, OMAR ARGENTINOM.I.	N° 26.983.917
73- VERA, FERNANDO RA- MON	M.I. N° 26.290.008
74- POBLETE, LUIS ALBERTOM.I.	N° 24.225.753
75- MARTINEZ, ANDRES OS- VALDO	M.I. N° 27.064.667
76- RUIZ, JAVIER ANTONIO M.I.	N° 26.546.911
77- AGUERO, ANSELMO DO- MINGO	M.I. N° 21.518.575
78- GALINDO, RODRIGO FER- NANDO	M.I. N° 26.855.694
79- COPA, DANIEL GABRIEL M.I.	N° 26.855.801
80- DENIS, CLAUDIO NELSON M.I.	N° 25.331.919
81- CHACON, LUIS ALBERTO M.I.	N° 26.391.995
82- TEJADA, NESTOR FABIAN M.I.	N° 23.655.340
83- BRIZUELA, RAMIRO AL- FREDO	M.I. N° 27.093.622
84- CEREZO, GUSTAVO RO- DOLFO	M.I. N° 23.490.606
85- CARRIZO, HECTOR FA- BIAN	M.I. N° 24.988.756
86- CANCINOS, CRISTIAN SE- BASTIAN	M.I. N° 25.667.840
87- VARGAS, DANIEL ALBER- TO	M.I. N° 25.602.012
88- MIMICA, JORGE MARIO M.I.	N° 25.026.241
89- CACERES, JAVIER HORA- CIO	M.I. N° 26.290.397
90- OJEDA, CARLOS ADRIAN M.I.	N° 27.722.321
91- LOPEZ, WALTER DANIEL M.I.	N° 26.665.519
92- NAHUELQUIN, JUAN RA- MON	M.I. N° 24.988.624
93- QUIPILDOR, RAMON DE LA CRUZ	M.I. N° 25.026.203
94- RUIZ, GERARDO RENE	M.I. N° 24.233.727

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0245

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-
Expediente IDUV N° 43.776/01/2003.-

TOMAR CONOCIMIENTO Testimonio de la Declaratoria de Herederos de fecha 16 de Septiembre de 2002, y Oficios Testimoniados N° 190 de Fecha 04 de Marzo de 2003, y su Aclaratorio N° 1983 de fecha 11 de Diciembre de 2003, respecto a las inscripciones de los bienes a favor de los Herederos Declarados en los caratulos: "SANHUEZA Celia y VARGAS Carlos Omar S/Sucesión AB-INTESTATO", (Expediente S-9191/01"), tramitado por ante el Juzgado Provincial

de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, los que forman parte de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 11 Lote N° 24 Manzana 41 de la Obra "PLAN 48 VIVIENDAS AREAS DE FRONTERAS EN GOBERNADOR GREGORES", a favor de Valeria Jannet VARGAS (DNI. N° 27.221.386), argentina, soltera, nacida el día 29 de Diciembre de 1.980, proporción 33,33%, Joaquín Alejandro VARGAS (DNI. N° 31.321.489), argentino, soltero, nacido el 21 de Marzo de 1.985, proporción 33,33%, cónyuge supérstite Irma Isabel SANTANA (L.C. N° 5.417.760), argentina, de estado civil viuda de sus primeras nupcias con don Carlos Omar VARGAS, proporción 33,33%, de acuerdo a lo ordenado en el Expte. Judicial S-9191/01.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de sus derechohabientes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio sito en Avda. Cañadón León N° 692 de la localidad de Gobernador Gregores.-

RESOLUCION N° 0246

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-
Expediente IDUV N° 002.514/37/2003.-

TOMAR CONOCIMIENTO Testimonio de la Declaratoria de Herederos de fecha 16 de Septiembre de 2002 y Oficios Testimoniados N° 190 de fecha 04 de Marzo de 2003 y su Aclaratoria N° 1983 de fecha 11 de Diciembre de 2003, respecto a las inscripciones de los bienes a favor de los herederos declarados en los autos caratulos "SANHUEZA, Celia y VARGAS, Carlos Omar S/Sucesión Ab-Intestato" (Expediente S.9191/01), tramitado por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 02, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, los que forman parte integrante de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 15 de la Obra "Plan 47 Viviendas TGN en Gobernador Gregores", a favor de Valeria Jannet VARGAS (DNI N° 27.221.386), argentina, soltera, nacida el día 29 de Diciembre de 1980, proporción 25%, Joaquín Alejandro VARGAS (DNI N° 31.321.489), argentino, soltero, nacido el 21 de Marzo de 1985, proporción 25%, cónyuge supérstite Irma Isabel SANTANA (LC N° 5.417.760), argentina, de estado civil viuda de sus primeras nupcias con Don Carlos Omar VARGAS, proporción 50% de acuerdo a lo ordenado en el Expediente Judicial S-9191/01.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de sus derechohabientes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio sito en Avda. Cañadón León N° 692 de la localidad de Gobernador Gregores.-

RESOLUCION N° 0260

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expediente IDUV N° 007.666/347/1998.-

PREADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Monoblock 39 Piso 3° Departamento "A" de la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora PONCE, Karina Dominga Beatriz (DNI N° 27.664.520) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el período de impugnación para la presente será de dos (2) días corridos, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, debiendo presentarse las mismas por escrito ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

NOTIFICAR de los términos de la presente, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1°

de la presente.-

RESOLUCION N° 0287

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2004.-
Expediente IDUV N° 021.417/07/2000.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 31 correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" a favor de la señora ULIARTE, Alejandra (DNI N° 21.859.645), de nacionalidad Argentina, nacida el 6 de Diciembre de 1970, de estado civil casada con el señor FIGUEROA, Sergio Adrian (DNI N° 22.450.239), de nacionalidad Argentina, nacido el 3 de Noviembre de 1971, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente se fija en la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 23.873,33.-) pagaderos en TRESCIENTAS (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 79,50.-).-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a nombre de los señores ULIARTE, Alejandra (DNI N° 21.859.645) y su cónyuge el señor FIGUEROA, Sergio Adrian (DNI N° 22.450.239) con hipoteca en Primer Grado a favor del IDUV, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante y a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2004.-

V I S T O :

El Expediente 406.598-ME y OP-03; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo trámite sumario administrativo ordenado por Disposición N° 088-SPyAP-03, a las Empresas BONASUR S.A./PATAGONIA SEA FOOD S.A./CONARPESA S.A., responsables del buque pesquero MISS PATAGONIA (Matrícula 0555), resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante el dictado de la Disposición N° 336-SPyAP-03;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a efectuar tareas de pesca sin habilitación pertinente y posteriormente contando con la correspondiente autorización para operar en aguas jurisdiccionales efectuar tareas de pesca en zona vedada;

Que la Empresa responsable no ha cumplimentado el requisito ordenado en el Art. 34° del Decreto N° 1875/90, en lo referente al pago previo de las multas a la instauración de los respectivos recursos;

Que la sancionada interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio extemporáneamente y agravándose en esta Instancia de cuestiones que fueron manifestadas con anterioridad y evaluadas exhaustivamente;

Que este nuevo análisis del tramitatorio permite a esta instancia corroborar que se actuó en la presente investigación cumpliendo todos los pasos procedimentales reglados por las normas en vigencia culminando con una Disposición sancionatoria que contiene las formalidades que debe contener todo acto administrativo;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto,

por infundado y extemporáneo, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria; Que obra Dictamen N° 009/04 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa CONARPESA S.A., contra la Disposición N° 336-SPyAP-03, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- RATIFICASE, la Disposición N° 336-SPyAP-03.-

3°.- NOTIFIQUESE a la Empresa CONARPESA S.A., en su domicilio constituido.-

4°.- Se tiene presente la Reserva del Caso Federal.-

5°.- ELEVASE el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 408.146-MEOP-03; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 222-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a la Empresa Antonio Barillari S.A., responsable del B/P Mar Esmeralda -Mat. N° 0925, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y a la Disposición N° 094-SPyAP-03 con fechas 30 de Abril y 1° de Mayo de 2003;

Que a fs. 10 a 16 obran pruebas fotográficas correspondientes a la detección de la embarcación con fecha 30 de Abril y 1° de Mayo de 2003, mediante sobrevuelo a cargo del Comandante Daniel Herlein, acompañado en la oportunidad por el Inspector de Pesca Leonardo Díaz en su carácter de Funcionario Público, de las que surge fehaciente la actividad de pesca de carácter contravencional en que se hallaba la embarcación en zona de veda;

Que analizados el Parte de Pesca (fs. 33), Parte de Producción a Bordo (fs. 34) y Acta de descarga labrada por la Autoridad Nacional (fs. 32), queda aprobada la falta de veracidad del Anexo V, el procesamiento de 2,4 toneladas más de lo declarado y el exceso en el empaque por caja de langostino no declarado;

Que notificada la imputada en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, ejerce plenamente su derecho a defensa (fs. 138/153), no aportando elementos que desvirtúen las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 326-AL-SPyAP-03, procede la aplicación de sanción multable a la imputada de acuerdo al Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, incurso en el Art. 20° Inc. b) ei) del Decreto N° 1875/90 con fechas 30 de Abril y 1° de Mayo de 2003;

Que asimismo corresponde la aplicación del Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley N° 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al

fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a Disposición N° 210-SPyAP-03 de carácter firme, la presente falta corresponde a la Primera Reincidencia, siendo de aplicación el Art. 21° del citado Decreto;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91, Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 222-SPyAP-03 a la Empresa Antonio Barillari S.A., responsable del B/P Mar Esmeralda, Mat. N° 0925, tipo congelador, hallándose probadas las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa Antonio Barillari S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$117.801,73), de acuerdo al establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a la Empresa Antonio Barillari S.A. con multa de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$19.633,63), de acuerdo al establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, incurso en el Art. 20° Inc. i) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- SANCIONAR a la Empresa Antonio Barillari S.A. con multa de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$13.743,53), correspondiente a la Primera Reincidencia de acuerdo al Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en el Registro de Infractores.-

5°.- SANCIONAR a la Empresa Antonio Barillari S.A. con multa de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$9.772,61) equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

6°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa Antonio Barillari S.A., por la suma de PESOS NOVENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$90,99) de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

7°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Antonio Barillari S.A. en su domicilio constituido en Chacabuco N° 78 de la Ciudad de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

8°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

9°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente 407.750-MEyOP-03; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo trámite sumario administrativo ordenado por Disposición N° 156-SPyAP-03, a la Empresa CONARPESA S.A., responsables del buque pesquero CAPITAN GHIACHINO (Matrícula 0151), resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante el dictado de la Disposición N° 324-SPyAP-03;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a efectuar tareas de pesca en zona vedada;

Que la Empresa responsable no ha cumplimentado el requisito ordenado en el Art. 34° del Decreto N° 1875/90, en lo referente al pago previo de las multas a la instauración de los respectivos recursos;

Que la sancionada interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio extemporáneamente y agravándose en esta Instancia de cuestiones que fueron manifestadas con anterioridad y evaluadas exhaustivamente;

Que este nuevo análisis del tramitatorio permite a esta instancia corroborar que se actuó en la presente investigación cumpliendo todos los pasos procedimentales reglados por las normas en vigencia culminando con una Disposición sancionatoria que contiene las formalidades que debe contener todo acto administrativo;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto, por infundado y extemporáneo, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 007/04 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa CONARPESA S.A., contra la Disposición N° 324-SPyAP-03, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- RATIFICASE, la Disposición N° 324-SPyAP-03.-

3°.- NOTIFIQUESE a la Empresa CONARPESA S.A., en su domicilio constituido.-

4°.- Se tiene presente la Reserva del Caso Federal.-

5°.- ELEVASE el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente 406.599-MEyOP-03; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo trámite sumario administrativo ordenado por Disposición N° 088-SPyAP-03, a las Empresas BONASUR S.A./PATAGONIA SEA FOOD S.A./CONARPESA S.A., responsables del buque pesquero ROSARIO G (Matrícula 0549), resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante el dictado de la Disposición N° 325-SPyAP-03;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a efectuar tareas de pesca sin habilitación pertinente en aguas jurisdiccionales;

Que la Empresa responsable no ha cumplimentado el requisito ordenado en el Art. 34º del Decreto N° 1875/90, en lo referente al pago previo de las multas a la instauración de los respectivos recursos;

Que la sancionada interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio extemporáneamente y agravándose en esta Instancia de cuestiones que fueron manifestadas con anterioridad y evaluadas exhaustivamente;

Que este nuevo análisis del tramitorio permite a esta instancia corroborar que se actuó en la presente investigación cumpliendo todos los pasos procedimentales reglados por las normas en vigencia culminando con una Disposición sancionatoria que contiene las formalidades que debe contener todo acto administrativo;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto, por infundado y extemporáneo, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 008/04 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º.- RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa CONARPESA S.A., contra la Disposición N° 325-SPyAP-03, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- RATIFICASE, la Disposición N° 325-SPyAP-03.-

3º.- NOTIFIQUESE a la Empresa CONARPESA S.A, en su domicilio constituido.-

4º.- Se tiene presente la Reserva del Caso Federal.-

5º.- ELEVASE el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

6º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 028

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2004.-

V I S T O :

El Expediente 407.226-MEyOP-03; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo trámite sumario administrativo ordenado por Disposición N° 080-SPyAP-03, a las Empresas CONARPESA S.A., responsables del buque pesquero FERNANDO ALVAREZ (Matrícula 013), resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante el dictado de la Disposición N° 339-SPyAP-03;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a efectuar tareas de pesca en zona vedada;

Que la Empresa responsable no ha cumplimentado el requisito ordenado en el Art. 34º del Decreto N° 1875/90, en lo referente al pago previo de las multas

a la instauración de los respectivos recursos;

Que la sancionada interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio extemporáneamente y agravándose en esta Instancia de cuestiones que fueron manifestadas con anterioridad y evaluadas exhaustivamente;

Que este nuevo análisis del tramitorio permite a esta instancia corroborar que se actuó en la presente investigación cumpliendo todos los pasos procedimentales reglados por las normas en vigencia culminando con una Disposición sancionatoria que contiene las formalidades que debe contener todo acto administrativo;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto, por infundado y extemporáneo, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 013/04 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º.- RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa CONARPESA S.A., contra la Disposición N° 339-SPyAP-03, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- RATIFICASE, la Disposición N° 339-SPyAP-03.-

3º.- NOTIFIQUESE a la Empresa CONARPESA S.A, en su domicilio constituido.-

4º.- Se tiene presente la Reserva del Caso Federal.-

5º.- ELEVASE el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

6º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

EDICTOS

EDICTON° 09/2002

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria a cargo de la Dra. Griselda Isabel Bard, en los autos caratulados: "MANCILLA, Esther María S/SUCESION INTESTADA", Expte. N° M-2695/02; cita a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por la causante Doña Esther María MANCILLA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 CPCC).- Publíquense edictos por el término de tres días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz" sito en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Abril 9 de 2002.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria

P-1

EDICTON° .../2001

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia

en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados: "MAC LARTY, Lochlan Kennath S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° M-2137/00; cita a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por el causante Don Lochlan Kennath MAC LARTY y, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 CPCC).- Publíquense edictos por tres días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz" sito en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Agosto 10 de 2001.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. SANTIAGO LOZADA, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Instrucción N° Dos, sito en calle Juan B. Justo N° 53 de la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a DANTE MIGUEL, DNI 28.703.101, para que en un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la primera publicación, comparezca ante dicho Tribunal a fines de prestar declaración indagatoria (Art. 278 del Código Procesal Penal), en orden al delito de ESTAFA (Art. 172 del Código Penal), en los autos caratulados: "OROZCO MATIAS/DENUNCIA" EXPTE. N° O-26774/03, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de decretar su Rebeldía y ordenar su inmediata detención - Río Gallegos, 10 de Febrero de 2004. Fdo. Dr. Santiago Lozada-juez subrogante, ante mí: Dr. Ricardo Javier Albornoz-Secretario.-

Dr. SANTIAGO MARIA LOZADA
Juez
Subrogante
RICARDO JAVIER ALBORNOZ
Secretario

P-3

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ CRUCES DANIEL JUAN Y OTRA S/EJECUTIVO", EXPTE. B-19.349/02, QUE LA MARTILLERA PUBLICA FABIANA ADRIANA GAROFALO, REMATARA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 16.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, EL BIEN QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNA Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA: UN (1) TUNEL DE TERMO CONTRACCION 7045-3 X 380V MARCA GAYNOR FABRICADO POR INDUSTRIAS GAYNOR S.R.L. MODELO TS 70-45 COD. AO-TS06, IDENTIFICADO CON N° 12892440 Y CORTADORA IDENTIFICADA CON N° 12892438-CRM750, AL QUE LE FALTA LA PARTE SUPERIOR DE LA CORTADORA.- PRECIO DE BASE: \$ 34.454,20 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS).- EN CASO DE NO EXISTIR POSTORES Y TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MI-

NUTOSSE SUBASTARA " SINBASE" YAL " MEJOR POSTOR" .- SEÑA: 10%.- COMISION: 10%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- AUTORIZA SE A LA PARTE ACTORA, EN CASO DE SER ADJUDICATARIA DEL BIEN EMBARGADO, EN EL MOMENTO DE LA SUBASTA, A COMPENSAR EL PRECIO DEL PRODUCIDO DE LA MISMA HASTA EL MONTO DEL CAPITAL RECLAMADO CON MAS SUS INTERESES Y GASTOS, CALCULANDO ESTA DEUDA A LA FECHA EN QUE EL COMPRADOR DEBA DEPOSITAR EL SALDO DEL PRECIO. EXHIBICION: EN CALLE ANGEL BANCIELLA N° 1425 DE RIO GALLEGOS EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2004 EN HORARIO DE 10.00 A 12.00 HORAS.-

RIO GALLEGOS, 12 DE FEBRERO DE 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO POR SUBROGANCIA LEGAL DEL DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN PASAJE KENNEDY - CASA N° 3 DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: " RIZZITANO JUAN C/SOTELO JOSE LUIS S/EJECUCION HIPOTECARIA", EX PTE. R.8.808/99, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MANZANA 431A, CIRCUNSCRIPCION II, SECCION C, PARCELA 28, DEPARTAMENTO I, MATRICULA N° 3.710 DE RIO GALLEGOS UBICADO EN CALLE EL CALAFATE N° 28.- SE TRATA DE UNA VIVIENDA DE MAMPOSTERIA CON REVOQUE FINO, EDIFICADA SOBRE UN TERRENO DE 10,00 MTS. DE FRENTE POR 23,00 MTS. DE FONDO, QUE CONSTA DE UN HALL DE ENTRADA DE 1,00 MT. APROXIMADAMENTE; UN LIVING DE APROXIMADAMENTE 3,00 MTS. POR 3,50 MTS. CON PISO CERAMICO, PINTADO, CON UN DESNIVEL HACIA EL COMEDOR QUE TAMBIEN SE ENCUENTRA PINTADO, CON PISO CERAMICO Y QUETIENE UNA PARED CON VESTIGIOS DE HUMEDAD.- POSEE TRES DORMITORIOS; UNO COLOR ROSA DE APROXIMADAMENTE 3,50 MTS. POR 3,00 MTS., CON VENTANA, PISO DE FLEXIPLAST Y PLACARD; OTRO DE 3,00 MTS. POR 3,00 MTS. PINTADO DE COLOR VERDE, EN BUEN ESTADO, CON PISO DE FLEXIPLAST Y PLACARD Y EL ULTIMO TAMBIEN PINTADO Y CON IDENTICO PISO; UN PASILLO DISTRIBUIDOR CON CALEFACTOR "EMEGE" Y PISO CERAMICO; UN BAÑO COMPLETO (CON BAÑERA), CON AZULEJOS COLOR CELESTE Y PISO CERAMICO; UNA COCINA-QUINCHO CON COCINA Y BAJOMESADA, VENTANA LES GRANDES, PISO DE CERAMICA, PARRILLA Y BARRA DIVISORIA DEL ADRILLOSLUSTRADOS Y UN BAÑO CON CERAMICO EN PAREDES Y PISO.- LA COCINA-QUINCHO TIENE UN VENTANAL GRANDE Y PATIO AL FONDO.- LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA OCUPADA POR LA SEÑORA ROSALBA SCALI (ESPOSA DEL DEMANDADO) Y DOS HIJOS.- ESTADO GENERAL DE LA VI-

VIENDA: MUY BUENO.- DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS AL 05/11/03 \$ 1.403,38 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TRES CON 38/100).- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. AL 30/10/03 \$ 31,35 (PESOS TREINTA Y UNO CON 35/100).- A CAMUZZI GAS DEL SUR AL 31/10/03 \$ 58,65 (PESOS CINCUENTA Y OCHO CON 65/100).- EL REMATE SE REALIZARA CON LA BASE EQUIVALENTE A LAS 2/3 PARTES DE LA VALUACION FISCAL O SEA LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 5.048,00) Y SE ADJUDICARA " AL MEJOR POSTOR" .- SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DEL PRECIO.- EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION-SELLADO DE BOLETA Y SUSCRITO EL ACTA DE REMATE Y SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE CON EL PAGO, EN EL MISMO ACTO SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERE CABERLE AL INCUMPLIDOR.- EXHIBICION: LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE LOS DIAS 19 Y 20 DE FEBRERO DE 2004 EN HORARIO DE 13.00 A 15.00 HORAS, PUDIENDO RECABAR MAYORES INFORMES AL MARTILLERO ACTUANTE TELEFAX (02966)-426341 EN HORARIO COMERCIAL.-

RIO GALLEGOS, 10 DE FEBRERO DE 2004.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, Secretaria por subrogancia legal, con asiento de funciones en la ciudad de Caleta Olivia; cita por diez días a VALENTINA OPACACK y CARLOS DRZENICH para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: " ABBA, RICARDO LUIS c/CARLOS DRZENICH Y OTRA s/EJECUTIVO" - Expte. N° A-6457/01, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (Art. 320, segundo párrafo del CPCC).-

El presente debe publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial y en Diario Crónica.- CALETA OLIVIA, 25 de Junio de 2003.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Juan Carlos Facio, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS ESPINA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: " ESPINA LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° E-8991/03).-

PUERTO SAN JULIAN, 3 de Febrero del año 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

AVISO

AVISOLEY 11.867

Se hace saber por el término de 5 días, que la Sra. María Rosa ARIZTIZABAL, con domicilio en calle Libertad 397, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE al Sr. Tomás Antonio ROBINSON, con domicilio en 7 de Diciembre 165,- el Fondo de Comercio de su propiedad denominado "BIFERIA LA VASCA", instalado en calle Roca número 1084. Local 2 de esta Capital. PA SIVO: a cargo de la vendedora. Reclamamos de Ley: Escribano Jorge H. LUDUEÑA - Reg - N° 11 - San Martín 608 - Río Gallegos.-

JORGE H. LUDUEÑA
Escribano

P-3

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA N° 05/04

MOTIVO: CONCESION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR EN EL TRAMO RIO GALLEGOS - CALAFATE - RIO GALLEGOS.-

APERTURA DE OFERTAS: 23 DE MARZO DE 2004 A LAS 15:00 Hs. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100 C/., EN LA CIUDADE DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 277 - PISO 1° - CAPITAL FEDERAL.-

<www.scr.uz.gov.ar>

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE
EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 04/2004: " ADQUISICION DE 1 (UN) TORNO DE CNC CONTROLADO POR PC. CON TIPO DE CONTROL NUMERICO SIMILAR A LOS INDUSTRIALES DE TIPO COMPACTO CON DESTINO A LA ESCUELA INDUSTRIAL N° 5 DE RIO TURBIO"

APERTURA DE OFERTAS: 04 DE MARZO/04- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50.- C/UNO EN LA CIUDADE DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.scr.uz.gov.ar>.-

P-1

DISTRITOSUR DNA
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 03/2003

OBJETO: Protección y Seguridad para el Monumento Histórico Nacional CUEVA DE LAS MANOS, sito en el Cañadón del Río Pinturas, Provincia

de SANTA CRUZ.-

LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION PREVISTA PARA EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 18.00 HS., HA SIDO PRORROGADA PARA EL DIA 12 DE MARZO DE 2004 A LAS 10.00 HS. EN LA SEDE DE LA ESCUELA N° 72 SITA EN COLON 1933 DE LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

LAS OFERTAS SERAN RECIBIDAS HASTA EL DIA 10 DE MARZO DE 2004 A LAS 10.00 HS. EN LA DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES SITA EN HIPOLITO YRIGOYEN 250, PISO 7º, OFICINA 710, CAPITAL FEDERAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.633.447,00.-
PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 15 meses.-

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES H. Yrigoyen 250 - Piso 7º - Oficina 710 - CAP. FED. Horario de atención: 10:00 a 16:00 horas o en la sede del DISTRITO SUR DE LA DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA sita en Vicente López 45 - Ciudad de Bahía Blanca - Pcia. de Buenos Aires.-

ADQUISICION DE PLIEGOS: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION COORDINACION AREA TESORERIA H. YRIGOYEN 250 - PISO 7º - Oficina 713 - CAP. FED. Horario de atención: 10.00 a 14.00 y de 16.00 a 17.30 hs. o en la sede del DISTRITO SUR en el horario 08:00 a 16:00.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00). Efectivo o cheque certificado.-

LA VISITA A OBRA GUIADA OBLIGATORIA SERA REALIZADA EL DIA 4 DE MARZO DE 2004, PARTIENDO A LAS 9.30 HS. DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PERITO MORENO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ. A EFECTOS DE CERTIFICAR SU PRESENCIA EN EL LUGAR SERA ENTREGADO A LOS CONCURRENTES UN "CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA", QUE INDEFECTIBLEMENTE DEBERA ACOMPAÑARLA PROPUESTA.

A LOS FINES DE CONCRETAR LA MISMA

DEBERA CONTACTARSE AL DISTRITO SUR DE LA DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA SITO EN VICENTE LOPEZ 45, CIUDAD DE BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES, AL TELEFONO 0291-4526967 EN EL HORARIO DE 7.00 A 16.00 HS. Y POR FAX AL 0291-4549902 LAS 24 HS. O POR CORREO ELECTRONICO A LA SIGUIENTE DIRECCION: distributosur@infovia.com.ar.-
P-2

**Programa Nacional
700 Escuelas**

LLAMADO A LICITACION

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de edificios escolares.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Jardín a crear. Puerto Deseado.
Dpto. Deseado
Nivel Inicial
Licitación N° 014/04
Consulta y venta de pliegos:
a partir del 17/2/04.
Fecha y hora de apertura: 19/3/04, 9 hs.
Valor del Pliego: \$ 300.-
Presupuesto oficial base Febrero 2004: \$ 1.172.775.-

Jardín a crear. Las Heras. Dpto. Deseado
Nivel Inicial
Licitación N° 015/04
Consulta y venta de pliegos:
a partir del 17/2/04.
Fecha y hora de apertura: 19/3/04, 10 hs.
Valor del Pliego: \$ 300.-
Presupuesto oficial base Febrero 2004: \$ 1.210.243.-

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura:
José Ingenieros 640.
SANTA CRUZ. Tel. 02966-431216/437496.-



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología



Ministerio de Planificación
Federal, Inversión
Pública y Servicios

Provincia de Santa Cruz

P-2



MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 001/2004
(PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: ADQUISICION DE UNA (1) PICK UP TIPO RANGER DOBLE CABINA, MOTOR DIESEL TRACCION 4x4, 0KM. SIN RODAR.-

PRESUPUESTO \$ 60.000,00.-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 05 DE MARZO DE 2004 A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-

VALOR DEL PLIEGO: CIEN (\$ 100,00)

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN N° 514, DE LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (9311).-

P-2

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una **tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que **esterequisito será indispensable** para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTA

■ Teléfax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

PUBLICACION BISEMANAL N° 3702

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

212 - RATIFICANSE, los convenios firmados entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de Santa Cruz.- Pág. 1

DECRETO SINTETIZADOS

210 - 211 - 213 - 214 - 215 - 216 - 217 - 218 - 219 - 220 - 221 - 222 - 223 - 224 - 225 - 226 - 227 - 228.- Págs. 1/4

RESOLUCIONES

0245 - 0246 - 0260 - 0287 - IDUV - 04.- Pág. 4

DISPOSICIONES

024 - 025 - 026 - 027 - 028 - S.P. y A.P.- 04.- Págs. 4/6

EDICTOS

MANCILLA - MAC LARTY - OROZCO - B.P.T.F. c/ CRUCESD. - RIZZITANO c/ SO-TELO - ABBA c/ DRZEWICHI - ESPINA.- Págs. 6/7

AVISO

BIFERIA LA VASCA.- Pág. 7

LICITACIONES

05/M.E.O.P./04 - 04/C.P.E./04 - 03-DISTRITOSUR D.N.A.-03- 014-015-M.E.C. y T.-04-001-M.G.G.-04.- Págs. 7/8